

Rioja, 19 de noviembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°064-2021-GRSM-DRE-UGEL-R/D.

SEÑOR : DIRECTORES DE LA II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA UGEL RIOJA

ASUNTO : COMUNICA PROHIBICION DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DE PROMOCION - VIAJES DE EXCURSION U OTRAS ACTIVIDADES NO PEDAGOGICAS

REF. : RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°086-2015-MINEDU - NORMA PARA LA APROBACIÓN DE LOS VIAJES DE ESTUDIOS, VISITAS CULTURALES, Y OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES"

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia; **hacer de conocimiento** que al amparo de las normas vigentes dictadas por el Gobierno el *Decreto Supremo N°025-2021-SA* y el *Decreto Supremo N°167-2021-PCM*, que prorrogan el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria debido al contexto actual en que vivimos por la propagación de la pandemia COVID19; **queda prohibida la organización de fiestas de promoción, viajes de excursión u otras actividades no pedagógicas**, que podrán planificar y ejecutar al interior o exterior de la Institución Educativa a su cargo.

En ese sentido, deberán prohibir el uso del nombre de la Institución Educativa en actividades no pedagógicas.

Que, la presente es a fin de evitar futuras denuncias administrativas; así como penales por delitos de *"propagación de enfermedad peligrosa o contagiosa para la salud de las personas"* tal como establece el artículo 289° del Código Penal; por lo que, deben garantizar el cumplimiento de la referida prohibición, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Rioja

X *[Firma]*

Mg. Segundo Aponte Chávez del Aguila
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM/1001046025